



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre ocho (8) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0737

El señor RUBEN DARIO ARAQUE CACERES en  
representación de los menores YTHAN JOSUE ARAQUE LABRADOR,  
RUBENNYS NAYLIBETH ARAQUE LABRADOR, por intermedio de  
apoderado judicial formulan demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS en  
contra de la señora NAYLIN CARMEN LABRADOR CARRIZO.

**Para resolver se CONSIDERA:**

Al revisar la demanda concluye el Juzgado que no es  
competente para conocer de la misma, por lo siguiente:

Establece el Artículo 17 del Código General del Proceso:  
Competencia de los jueces civiles municipales en única instancia. Los  
jueces civiles municipales conocen en única instancia:

(...)

“6.De los asuntos atribuidos al juez de familia en única  
instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo  
de familia”.

A su vez el Artículo 21 de la misma obra dispone:  
“Competencia de los jueces de familia en única instancia. Los jueces de  
familia conocen en única instancia de los siguientes asuntos:

7. De la fijación, aumento, disminución y exoneración de  
alimentos, de la oferta y ejecución de los mismos y de la restitución de  
pensiones alimentarias”.

De acuerdo con las normas transcritas, se tiene que la  
competencia para conocer del proceso, radica en los Juzgados Civiles  
Municipales de la ciudad, y por lo tanto, en los términos del artículo 85



ibídem se rechazará de plano el mismo ordenando su envío al Juzgado Civil Municipal Reparto de la ciudad para que asuma su conocimiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, **R e s u e l v e**:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia de este Despacho para conocer de la misma.

2. **ORDENAR** su remisión al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE LA CIUDAD como asunto de su competencia.

3. **Cancélese** la radicación del proceso.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

La Juez,

**SULI MIRANDA HERRERA**

Firmado Por:  
**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4828bd5f7a87d64da3217d1b5581e0aaae1bea3fd9219b0e0e391b44a23c5e28**

Documento generado en 08/11/2022 12:16:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**